



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

7384/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día diecisiete de septiembre del dos mil diecinueve.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **Nº7384** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado lo siguiente: "**Solicito atentamente la siguiente información en el periodo de 2017 a la fecha de : 1. Número de accidentes laborales por actividad económica (construcción, comercio, industria etc) 2. Accidentes laborales en el sector construcción 3. Accidentes laborales en el sector construcción por zona geográfica (14 departamentos) 4. Tipos de accidentes sufridos (heridas, quebraduras, caídas, etc.) en sector construcción 5. Accidentes por género (hombre, mujer), sector construcción. 6. Cuántos de estos fueron incapacitados y el número de días. 7. Accidentes laborales por puesto de trabajo en sector construcción (maestro de obra, albañil, etc.)**" Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento de Actuario y Estadístico del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Jefatura del Departamento de Actuario y Estadístico, remitió a esta dependencia, archivo con la información disponible, sin embargo, aclara que en relación al numeral 7, no se detalla en el adjunto ya que el requerimiento no es específico; debido a que el Instituto utiliza la Clasificación Internacional de Ocupaciones versión 1968, la cual se puede obtener en internet y seleccionar los códigos de interés.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Miron Cordon
Oficial de Información ISSS
M.A.